

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE DEFUNCIÓN CON O SIN ATENCIÓN MÉDICA
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	Servicio orientado a registrar el fallecimiento de una persona, ya sea de forma ordinaria o extraordinaria, con o sin atención médica en territorio ecuatoriano y en el exterior se realiza inscripciones con atención médica, conforme a la normativa legal vigente y previa verificación de los documentos habilitantes. La inscripción permite generar el certificado de defunción. Se entiende por inscripción ordinaria (dentro de las primeras 48 horas) y extraordinarias (transcurridas las 48 horas).
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite son las personas ecuatorianas o extranjeras que deseen inscribir defunciones ordinarias o extraordinarias, con o sin atención médica, fallecidas en territorio ecuatoriano y en el exterior se realiza inscripciones con atención médica. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • REGISTRO ELECTRÓNICO DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN EN EL SISTEMA DE LA DIGERCIC

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Comprobante de pago
2. Cédula de identidad física o digital/ pasaporte nacional o extranjero del solicitante
3. Informe estadístico de defunción general o fetal (físico o electrónico) en caso de recibir atención médica.
4. En caso de ser solicitado por una tercera persona: Poder especial para inscripción de defunción

5. Los requisitos a continuación señalados según el caso:

5.1 Sin atención médica:

- Declaración del solicitante y de dos testigos idóneos realizada ante Notario o en el Registro Civil en los formatos preestablecidos.
- En caso de no tener el informe de estadístico de defunción y el fallecido haya sido inhumado (sepultado) debe presentar el certificado de sepultura otorgado por el administrador del cementerio o autoridad competente (Jefe Político o Teniente Político o Presidente del GAD Parroquial o Líder Comunitario).

5.2 Inscripción de defunción de personas no identificadas

- Solicitud de inscripción de defunción, por parte de la autoridad (Fiscalía General del Estado, Policía Nacional o Juez) que conoce el hecho del fallecimiento de la persona no identificada, ocurrido en cualquier tiempo.
- Informe Estadístico de Defunción General suscrito por el médico legista

5.3 Inscripción de defunción por parte de personas sin vínculo de parentesco con el fallecido

- Autorización otorgada al agente de la sala de velación por parte de uno de los obligados a solicitar la inscripción como son: Cónyuge o conviviente sobreviviente, los hijos o hijas mayores de 18 años, el padre o la madre, los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y los demás parientes mayores de 18 años.
- Cédula de identidad física o digital/ pasaporte nacional o extranjero de la persona que autoriza la inscripción para su verificación

¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitar el servicio en el módulo de información y validar el cumplimiento de los requisitos
2. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia
3. Acercarse al módulo de atención de acuerdo a su turno
4. Entregar documentación requerida
5. Confirmar datos de inscripción
6. Firmar documentos de inscripción

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

*Inscripción ordinaria - Sin costo

*Inscripción Extraordinaria - \$ 5,00 No grava IVA

- Efectivo

En Oficinas Consulares del Ecuador

Tarifa fijada en Arancel Consular

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

En todas las agencias del Registro Civil a nivel nacional

Lunes a viernes de 8h00 a 17h00

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. 23,24,64,65,66,67,68,69,70,71.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

Correo Electrónico: soluciones@registrocivil.gob.ec

Teléfono: Teléfono: (02) 3731110 extensiones: 29504; 29464

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	08	5	7492
2026	07	0	7666
2026	06	0	7472
2026	05	1	7218
2026	04	5	7225
2026	03	1	8041
2026	02	0	6941
2026	01	0	7807
2025	12	0	8183
2025	11	0	7229
2025	10	0	7663

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	7612
2025	08	0	7224
2025	07	0	7953
2025	06	0	7504
2025	05	0	7962
2025	04	0	7818
2025	03	0	7945
2025	02	0	7221
2025	01	0	8001
2024	12	0	7945
2024	11	0	7238
2024	10	0	7510
2024	09	1	7258
2024	08	1	7263
2024	07	0	18
2024	06	3	6857
2024	05	0	7277
2024	04	0	7274
2024	03	0	6864
2024	02	1	6587
2024	01	2	7706
2023	12	0	6764
2023	11	0	4643
2023	10	0	4720

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	09	0	4352
2023	08	0	4652
2023	07	0	4641
2023	06	0	4627
2023	05	0	5000
2023	04	0	4445
2023	03	0	4961
2023	02	4	4079
2023	01	0	4768
2022	12	0	4777
2022	11	0	4287
2022	10	1	4316
2022	09	0	4383
2022	08	0	4982
2022	07	0	4638
2022	06	0	4382
2022	05	0	4444
2022	04	0	4255
2022	03	0	5068
2022	02	0	4909
2022	01	1	6181
2021	12	0	4443
2021	11	0	4286
2021	10	0	4068

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	09	0	4220
2021	08	0	4539
2021	07	0	4970
2021	06	0	5408
2021	05	0	7220